

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00683

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la demandada COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de Código General del Proceso, quien dentro del término legal no contestó la demanda y no propuso medios exceptivos.

De otro lado, se niega la entrega de títulos requerida por el apoderado judicial de la parte ejecutante<sup>1</sup>, teniendo en cuenta que no se cumple con lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 038  
fijado el 22 DE MARZO DE 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6d3e327b1b54725cff3a1f6eaaa0fc2e9d5be1b51d4aac7be1bedd0f2e16a72d

Documento generado en 21/03/2024 03:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Archivo 004